

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCION N° 047 DE 2010

"Por medio de la cual se hace una modificación a la Resolución N° 031 de 2010 y se concede matrícula por rendimiento académico a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Acuerdo 001 de 2010 en su artículo 124°. Literales a) y b), establece los incentivos de Matrícula de Honor o Matrícula por Rendimiento Académico para los estudiantes de la Universidad de Sucre,
- Que el Artículo 126 del Acuerdo 001 de 2010 señala que "La Matrícula concedida por Rendimiento Académico es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente período académico y se concederá a dos estudiantes de cada semestre por programa académico, que hayan matriculado como mínimo los créditos académicos establecidos para el correspondiente semestre, de acuerdo con el plan de estudios vigente y hayan obtenido los dos promedios semestrales ponderados superior o igual a tres punto ocho (3.8).
- Que la Coordinadora del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia solicitó efectuar una corrección en el otorgamiento de matrícula por rendimiento académico de una estudiante,
- Que la estudiante **SILVA RIVERA GREILEIS MARGOT** (412-92031913287) del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia obtuvo un promedio ponderado de 3.88 y el estudiante **LOPEZ MERCADO CARLOS MARIO** (412-91110424707) obtuvo un promedio ponderado de 4.01.
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión N° 026 de los días 10 y 11 de Noviembre de 2010 luego de estudiar la solicitud presentada y de verificar los requisitos establecidos en el artículo 126 del Acuerdo 001 de 2010,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°** Modificar la Resolución N° 031 de 2010 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud emitida el 14 de Octubre de 2010.
- ARTÍCULO 2°** Otorgar la matrícula por rendimiento académico al estudiante de tercer semestre del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia **LOPEZ MERCADO CARLOS MARIO** (412-91110424707) quien obtuvo un promedio ponderado de 4.01.
- ARTICULO 3°** No otorgar la matrícula por rendimiento académico al estudiante de tercer semestre del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia **SILVA RIVERA GREILEIS MARGOT** (421-9203191387) quien obtuvo un promedio ponderado de 3.88.
- ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los dieciséis días del mes de Noviembre de 2010.

GLADYS ALVAREZ SAMPAYO
Presidenta

SCARLETH TAMARA OLIVER
Secretaria Ad hoc